



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Federal de Electricidad

**Expediente:** DIT 007/2018

**Visto** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Comisión Federal de Electricidad**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante correo electrónico, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, en el cual se señala lo siguiente:

"*INAÍ.*

*Mediante la presente interpongo denuncia en contra del sujeto obligado Comisión Federal de Electricidad (CFE) por el incumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debido a que no han publicado el listado de jubilados y pensionados (se anexa evidencia) conforme lo señala la fracción XLII.*

[...]" (sic)

A dicho escrito se anexó la siguiente información:

The screenshot shows a web application interface for searching records. The interface includes a search bar at the top, a section for filters, and a search button. The filters section is titled "filtros para búsqueda" and includes fields for "Leyenda", "hipervínculo a instituciones de seguridad social", "Fecha de validación", "Área responsable de la información", "Año", "Fecha de actualización", and "Nota". There are also fields for "Desde:" and "Hasta:" for filtering by date. The search button is labeled "Realizar Consulta". Below the search button, there are two "Descargar" buttons. The search results area is currently empty, showing "No se encontraron 0 registros." The interface is displayed in a browser window with the URL "https://www.inai.org.mx/".



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Federal de  
Electricidad

**Expediente:** DIT 007/2018

Cabe señalar que la denuncia se presentó el día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, el cual está considerado como día inhábil de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año 2017 y enero de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de enero de dos mil diecisiete, por lo que se tiene por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 007/2018** a la denuncia presentada y, por razón de su competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/0007/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha diez de enero de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace acordó **admitir a trámite** la denuncia interpuesta por la particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha once de enero de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la particular la admisión de la denuncia presentada.

VI. Con fecha once de enero de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Federal de  
Electricidad

**Expediente:** DIT 007/2018

la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **GAS-ICSA-00023**, de fecha quince de enero del año en curso, dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia y signado por el Gerente de Administración y Servicios, ambos adscritos al sujeto obligado, mediante el cual se rindió el siguiente informe justificado:

"[...]

*Me refiero al Expediente No. DIOT 007/2018, de fecha 10 de enero del 2018, enviado por la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); mediante el cual hace del conocimiento a la Comisión Federal de Electricidad la denuncia por incumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debido a que no se han publicado el listado de "Jubilados" y "Pensionados" conforme lo señala la fracción XLII.*

*Atento a lo anterior, la Gerencia de Administración y Servicios hace del conocimiento que se procedió a realizar cambios al formato de la fracción XLII "A" del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; para tal efecto se anexa el "Comprobante del Procedimiento" emitido por el citado Instituto con el Estatus "Terminado".*

*Cabe puntualizar que la Comisión Federal de Electricidad otorga únicamente la prestación de "jubilaciones"; mientras que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es el organismo responsable de lo concerniente a las "pensiones", beneficios que tienen características diferentes.*

*Visto lo anterior, solicito se tengan por presentadas en tiempo y forma las acciones y modificaciones a las observaciones correspondientes al expediente DIOT 007/2018 y por expresadas aquí las manifestaciones aclaratorias.*

[...]" (sic)

A dicho escrito, la Comisión Federal de Electricidad adjuntó las imágenes del tablero de control de la Herramienta de Comunicación, en las que se muestra el envío del informe justificado señalado con anterioridad.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Federal de Electricidad

**Expediente:** DIT 007/2018

VIII. Con fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XLII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), advirtiendo que la fracción materia de la denuncia correspondiente tiene dos formatos a saber: el primer formato "XLII - Listado de jubilados y pensionados" **formato 42a LGT\_Art\_70\_Fr\_XLII** y al segundo formato "XLII - Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben" **formato 42b LGT\_Art\_70\_Fr\_XLII**. El sujeto obligado contaba con 09 (nueve) registros para el primer formato (tal y como lo planteo CFE en su informe justificado) y 48,092 (cuarenta y ocho mil noventa y dos) registros cargados en el segundo formato, en el SIPOT, tal como se advierte a continuación:<sup>1</sup>

Consulta por Sujeto Obligado

\* Los Campos identificados con (\*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa \*: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Selección...

Sujetos Obligados \*: Sujetos Obligados

1. Comisión Federal de Electricidad (CFE)

Ley \*: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública - ámbito Federal

Artículo \*: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...

Formato \*: XLII - Listado de jubilados y pensionados

Filtros para Búsqueda

Legenda

Hipervínculo a Instituciones de seguridad social

Fecha de validación Desde: Hasta:

Área responsable de la información

Año

<sup>1</sup> Información consultable en el siguiente vínculo electrónico: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Federal de Electricidad

**Expediente:** DIT 007/2018

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1/9

Fecha	Sujeto Obligado	Expediente	Responsable a la fecha	Fecha de Validación	Area Responsable	Año	Fecha de Actualización	Nota	Estado
11/01/2018	Comisión Federal de Electricidad			11/01/2018	Gerencia de Administr...	2015	11/01/2018	Se hace clic en...	
11/01/2018	Comisión Federal de Electricidad			11/01/2018	Gerencia de Administr...	2016	11/01/2018	Se hace clic en...	
11/01/2018	Comisión Federal de Electricidad			11/01/2018	Gerencia de Administr...	2017	11/01/2018	Se hace clic en...	
28/12/2017	Comisión Federal de Electricidad	El estado de jubil...	http://www.cfe.gob...	28/12/2017	Gerencia de Administr...	2017	28/12/2017	En relación al p...	
28/08/2017	Comisión Federal de Electricidad	El estado de jubil...	http://www.cfe.gob...	28/08/2017	Gerencia de Administr...	2017	28/08/2017	En relación al p...	
30/06/2017	Comisión Federal de Electricidad	El estado de jubil...	http://www.cfe.gob...	30/06/2017	Gerencia de Administr...	2017	30/06/2017	En relación al p...	
31/03/2017	Comisión Federal de Electricidad	El estado de jubil...	http://www.cfe.gob...	31/03/2017	Gerencia de Administr...	2017	31/03/2017	En relación al p...	
30/12/2016	Comisión Federal de Electricidad	El estado de jubil...	http://www.cfe.gob...	30/12/2016	Gerencia de Administr...	2016	30/12/2016	En relación al p...	
30/12/2015	Comisión Federal de Electricidad	El estado de jubil...	http://www.cfe.gob...	30/12/2015	Gerencia de Administr...	2015	30/12/2015	En relación al p...	

Se visualizan 9 registros.

Consulta por Sujeto Obligado

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

\* Los Campos identificados con (\*) son obligatorios

Entidad Federativa \*: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Poder Ejecutivo

Sujetos Obligados \*: Sujetos Obligados

1. Comisión Federal de Electricidad (CFE)

Ley \*: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública \_Ámbito Federal

Artículo \*: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...

Formato \*: XLII - Listado de jubilados y pensionados y el monto que recibir



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Federal de Electricidad

**Expediente:** DIT 007/2018

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 ...

Seleccione o capture una página  de 241 páginas totales

1 - 200

Se encontraron 48.092 registros.

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Sujeto Obligado de ...	Trimestre Que Se In...	Estatus:	Nombre(s)
20	Comisión Federal de ...	2017	Comisión Federal de ...	3er trimestre	Jubilado(a)	EDUARDO JORGE LI...
20	Comisión Federal de ...	2017	Comisión Federal de ...	3er trimestre	Jubilado(a)	JUAN FRANCISCO
20	Comisión Federal de ...	2017	Comisión Federal de ...	3er trimestre	Jubilado(a)	TOMAS ADRIAN
20	Comisión Federal de ...	2017	Comisión Federal de ...	3er trimestre	Jubilado(a)	BLANCA IDALIA
20	Comisión Federal de ...	2017	Comisión Federal de ...	3er trimestre	Jubilado(a)	SONIA YADIRA
20	Comisión Federal de ...	2017	Comisión Federal de ...	3er trimestre	Jubilado(a)	VICTOR G
20	Comisión Federal de ...	2017	Comisión Federal de ...	3er trimestre	Jubilado(a)	MA ANTONIETA
20	Comisión Federal de ...	2017	Comisión Federal de ...	3er trimestre	Jubilado(a)	ARMANDO
20	Comisión Federal de ...	2017	Comisión Federal de ...	3er trimestre	Jubilado(a)	ENRIQUE
20	Comisión Federal de ...	2017	Comisión Federal de ...	3er trimestre	Jubilado(a)	CONSUELO
20	Comisión Federal de ...	2017	Comisión Federal de ...	3er trimestre	Jubilado(a)	GABINO
20	Comisión Federal de ...	2017	Comisión Federal de ...	3er trimestre	Jubilado(a)	JOSE ALEJANDRO
20	Comisión Federal de ...	2017	Comisión Federal de ...	3er trimestre	Jubilado(a)	GLORIA MARIA

Se encontraron 48.092 registros.

IX. Con fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet de la CFE, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación.





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Federal de  
Electricidad

**Expediente:** DIT 007/2018

X. Con fecha veinticinco de enero dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/DGOAEEF/044/2017**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XI. Con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

### **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.

**SEGUNDO.** Mediante el escrito presentado por la particular, se denunció el posible incumplimiento de la CFE a la obligación de transparencia establecida en la fracción XLII del artículo 70 de la Ley General, la cual corresponde a la publicación del listado de jubilados y pensionados del sujeto obligado.

Cabe señalar que de la evidencia que adjunta la particular a su denuncia, se advierte que el incumplimiento es únicamente respecto de la información publicada en el apartado "XLII - Listado de jubilados y pensionados", el cual corresponde a uno de los dos formatos previstos para dar cumplimiento a la fracción XLII del artículo 70 de la Ley General, sin que la denunciante refiriera cualquier otro incumplimiento, por lo que el análisis se realizará únicamente respecto de dicho contenido, el cual se identifica como **formato 42a LGT\_Art\_70\_Fr\_XLII**.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Federal de  
Electricidad

**Expediente:** DIT 007/2018

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, la CFE manifestó que procedió a realizar los cambios al formato de carga correspondiente a la fracción denunciada; es decir, al formato **42a LGT\_Art\_70\_Fr\_XLII**. Asimismo, precisó que la información relativa a las pensiones es responsabilidad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ya que la Comisión sólo tiene a su cargo el otorgamiento de jubilaciones.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de las pantallas que se precisan en el resultando VIII de la presente resolución, advirtiendo así el número de los registros encontrados en los dos formatos correspondientes a la información de la fracción.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Finalmente, cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste en razón de que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Federal de Electricidad

**Expediente:** DIT 007/2018

Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la fecha límite que tenía la CFE para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el 4 de mayo de 2017, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

**TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción XLII, de la Ley General, se encuentra dividida en dos formatos, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), tal como se advierte a continuación:

...

### **XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben**

Todos los sujetos obligados deberán publicar la leyenda siguiente:

El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el instituto de seguridad social<sup>2</sup> encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del sujeto obligado.

Además, los sujetos obligados publicarán el hipervínculo al sitio de Internet en el que los institutos de seguridad social publiquen los listados de jubilados y pensionados de los primeros, así como el monto de la porción de su pensión que reciban directamente del Estado Mexicano.

Por su parte, los institutos de seguridad social, en su carácter de instituciones integradoras de la información requerida a través de esta fracción, deberán difundir a través de los sitios de Internet que habiliten para ello, los listados de jubilados y pensionados de cada uno de

---

<sup>2</sup> Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), directamente relacionados con los sistemas de ahorro para el retiro; o los correspondientes institutos de seguridad de las entidades federativas.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Federal de  
Electricidad

**Expediente:** DIT 007/2018

los sujetos obligados de la Ley General, así como el monto de la porción de su pensión que reciban directamente del Estado Mexicano, atendiendo a los criterios de contenido y organización que se muestran más adelante.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Leyenda: El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por:  
<< el instituto de seguridad social encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del sujeto obligado >>

**Criterio 2** Hipervínculo al sitio en Internet donde los institutos de seguridad social publiquen los listados de jubilados y pensionados de los sujetos obligados, así como el monto de la porción de su pensión que reciben directamente del Estado Mexicano

**Criterio 3** Ejercicio

**Criterio 4** Denominación del sujeto obligado

**Criterio 5** Periodo que se informa

**Criterio 6** Estatus: jubilado(a), pensionado(a)

**Criterio 7** Nombre completo del jubilado(a) o pensionado(a) (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 8** Monto de la pensión

**Criterio 9** Periodicidad de la pensión (quincenal, mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual)

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 10** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 11** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

**Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Comisión Federal de Electricidad

**Expediente:** DIT 007/2018

**Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

Criterios adjetivos de formato

**Criterio 16** La información publicada se organiza mediante los formatos 42a y 42b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 42a LGT\_Art\_70\_Fr\_XLII

**<<Sujeto obligado>>**

<i>Leyenda: "El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por: el instituto de seguridad social encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del sujeto obligado".</i>	Hipervínculo al sitio en Internet donde los institutos de seguridad social publiquen los listados de jubilados y pensionados de los sujetos obligados, así como el monto de su pensión
---	--

Periodo de actualización de la información: trimestral Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_

Formato 42b LGT\_Art\_70\_Fr\_XLII

**Listado de jubilados(as) y pensionados(as) y el monto que reciben:  
<<Información que deberán reportar los institutos de seguridad social>>**

Ejercicio	Sujeto obligado de la Ley General	Trimestre que se informa (enero- marzo, abril-junio, julio-septiembre, octubre-)	Respecto al listado de jubilados(as)					Monto de la porción de su pensión que recibe directamente del Estado Mexicano	Periodicidad del monto recibido (quincena)
			Estatus: jubilado(a) / pensionado(a)	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido			

Periodo de actualización de la información: trimestral Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

De lo anterior, se observa que en la obligación de transparencia objeto de la denuncia, los sujetos obligados deben hacer de conocimiento público cuál es el instituto de seguridad social encargado de administrar las cuentas para el retiro de sus trabajadores jubilados y pensionados, así como precisar el hipervínculo al sitio en Internet donde dichos institutos de seguridad social publican los listados correspondientes.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Federal de  
Electricidad

**Expediente:** DIT 007/2018

Ahora bien, de las constancias que integran el expediente, se advierte que la CFE aceptó haber realizado cambios al formato en estudio, sin embargo, dichos cambios refieren a la inclusión de diversas leyendas en el formato denunciado.

Por lo anterior, este Instituto estima **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia presentada, ya que en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción y formato que se analiza, todos los sujetos obligados deben publicar una leyenda que indique cuál es el instituto de seguridad social encargado de administrar las cuentas para el retiro de los pensionados del sujeto obligado, así como el hipervínculo correspondiente. De esta manera, la inclusión de las leyendas de mérito, se publicaron una vez que el sujeto obligado tuvo conocimiento de la referida denuncia.

En este sentido, y a efecto de verificar si con las leyendas cargadas por el sujeto obligado se cumple con la obligación de transparencia denunciada, la Dirección General de Enlace realizó la revisión virtual referida en el resultando VIII, obteniendo como resultado que el sujeto obligado incluyó nueve registros.

Debe resaltarse que al descargar la información, la Dirección General de Enlace encontró que la misma, no se encuentra publicada conforme al periodo de actualización y conservación correspondiente; esto es, si bien se publicó la información trimestral del año 2017, no ocurre así con el año 2016, pues solo existe un registro en este periodo, y para el caso que nos ocupa los Lineamientos Técnicos Generales señalan como Periodo de actualización: trimestral y como periodo de conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior. Por ello, para el ejercicio inmediato anterior deben de existir cuatro registros, cada uno correspondiente a los trimestres del mismo año.

Aunado a lo anterior, se observa que tampoco se atienden los criterios sustantivos identificados con los numerales del 1 al 5 y los criterios adjetivos que señalan los Lineamientos Técnicos Generales para el formato 42a LGT\_Art\_70\_Fr\_XLII, ya que las leyendas publicadas no son uniformes para indicar que el sistema de pensiones se encuentra a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social, tal como puede observarse con las imágenes que a continuación se insertan:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Federal de Electricidad

**Expediente:** DIT 007/2018

D	E	F	G	H
Hipervínculo a Instituciones de Seguridad Social	Fecha de Validación	Área Responsable de La Información	Año	Fecha de Actualización
http://www.imss.gob.mx	29/12/2017	Gerencia de Administración y Servicios	2017	29/12/2017
http://www.imss.gob.mx	29/09/2017	Gerencia de Administración y Servicios	2017	29/09/2017
http://www.imss.gob.mx	30/06/2017	Gerencia de Administración y Servicios	2017	30/06/2017
http://www.imss.gob.mx	31/03/2017	Gerencia de Administración y Servicios	2017	31/03/2017
http://www.imss.gob.mx	30/12/2016	Gerencia de Administración y Servicios	2016	30/12/2016
http://www.imss.gob.mx	31/12/2015	Gerencia de Administración y Servicios	2015	31/12/2015
	11/01/2018	Gerencia de Administración y Servicios	2015	11/01/2018
	11/01/2018	Gerencia de Administración y Servicios	2016	11/01/2018
	11/01/2018	Gerencia de Administración y Servicios	2017	11/01/2018

Comisión Federal de Electricidad (CFE)

<b>Sujeto Obligado</b>	Comisión Federal de Electricidad (CFE)
<b>Leyenda</b>	El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el Instituto Mexicano del Seguro Social encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados de la CFE.
<b>Hipervínculo a Instituciones de Seguridad Social</b>	<input type="button" value="Ver"/>
<b>Fecha de Validación</b>	29/12/2017
<b>Área Responsable de La Información</b>	Gerencia de Administración y Servicios
<b>Año</b>	2017
<b>Fecha de Actualización</b>	29/12/2017
<b>Nota</b>	En relación al padrón de Pensionados y Jubilados del Instituto Mexicano del Seguro Social, CFE recomienda a la ciudadanía dirigirse directamente con dicho Sujeto Obligado, ya que este es el encargado de administrar las cuentas para el retiro.

De esta manera, se advierte que el sujeto obligado no subsanó la falta de publicación de la información correspondiente al formato que se analiza, por lo que, a la fecha en que se emite la presente resolución, se mantiene el incumplimiento denunciado.

Por lo anterior, este Instituto estima que el incumplimiento denunciado resulta **PROCEDENTE**, pues si bien es cierto que el sujeto obligado cargó las leyendas correspondientes en el formato denunciado, lo hizo de manera incompleta, por lo que por lo que, a fin de subsanar la información referente a la fracción XLII del artículo 70 de la Ley General, que se encuentra publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de conformidad con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, se le **instruye** a observar lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Federal de  
Electricidad

**Expediente:** DIT 007/2018

1. Publicar la leyenda correspondiente a que el listado de pensionados es generado y publicado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Publicar el ejercicio de todos los registros.
3. Publicar el periodo que se informa.
4. Publicar la información de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de las obligaciones de transparencia, señalada en los Lineamientos Técnicos Generales.

Finalmente, se hace del conocimiento de la particular que, en caso de no estar conforme con el formato b de la fracción XLII del artículo 70, o con cualquier otra obligación de la CFE, puede presentar su denuncia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o mediante el correo electrónico [denuncia@inai.org.mx](mailto:denuncia@inai.org.mx).

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **parcialmente fundada y procedente** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la Comisión Federal de Electricidad.

**SEGUNDO.** Se **instruye** a la Comisión Federal de Electricidad, para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Federal de  
Electricidad

**Expediente:** DIT 007/2018

**TERCERO.** Se instruye a la Comisión Federal de Electricidad, para que al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico [cristian.cortes@inai.org.mx](mailto:cristian.cortes@inai.org.mx), de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; I, así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento de la Comisión Federal de Electricidad que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. . Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, , Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEXTO** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto,



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Federal de  
Electricidad

**Expediente:** DIT 007/2018

párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el siete de febrero de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña Llamas**  
**Comisionado Presidente**

**Areli Cano Guadiana**  
**Comisionada**

**Oscar Mauricio Guerra**  
**Ford**  
**Comisionado**

**María Patricia Kurczyn**  
**Villalobos**  
**Comisionada**





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales**

**Sujeto Obligado:** Comisión Federal de  
Electricidad

**Expediente:** DIT 007/2018

  
**Rosendo Eugenio Monterrey**  
**Chepov**  
**Comisionado**

  
**Ximena Puente de la**  
**Mora**  
**Comisionada**

  
**Joel Salas Suárez**  
**Comisionado**

  
**Hugo Alejandro Córdova Díaz**  
**Secretario Técnico del Pleno**